**ANEXO 1.1.  Proceso de inscripción de empresas a Módulo de Formación**

Para realizar la formación en innovación se debe realizar una selección de las empresas a participar y a ser formadas. Tener en cuenta los siguientes puntos:

1. **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el ANEXO 2.1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

* La empresa debe tener como mínimo cinco (5) años de haber sido legalmente constituida para el momento de la apertura de la convocatoria. Este punto se verificará con la fecha de constitución presente en el Certificado de la Cámara de Comercio enviado por el postulante, el certificado debe contar con una fecha de expedición no mayor a 2 meses a partir de la fecha de postulación.
* Diligenciar el anexo 2.2. Carta de postulación firmada por el representante legal de la empresa.
* Diligenciar el anexo 2.3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.
* La empresa debe contar con la disposición y compromiso para capacitarse en temas de innovación.
* Estar clasificada como gran empresa de acuerdo con los requisitos del Decreto ley 957 de 2.019, conforme al cual se clasifican como grandes empresas aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales superen para el caso de las empresas de manufactura 1’736.565 UVT, para las empresas de servicios supere las 483.03 UVT y para las empresas de comercio supere las 2’160.692 UVT. Lo anterior se evidenciará a través de carta de postulación enviada por el Representante Legal. El operador de la convocatoria se reserva el derecho de solicitar información que constate la veracidad de la información suministrada.1

|  |  |
| --- | --- |
| **SECTOR**  | **GRAN EMPRESA**  |
| **Manufacturero**  | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 1’736.565 UVT.  |
| **Servicios**  | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a a 483.034 UVT.  |
| **Comercio**  | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 2’160.692 UVT.  |

* Las empresas pueden pertenecer a todos los sectores productivos.
* Deben contar con inscripción en una de las Cámaras de Comercio, con jurisdicción en el departamento de Bolívar.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad** | **Jurisdicción** |
| **Cámara de Comercio de Cartagena** | Distrito de Cartagena de Indias y los municipios de Arjona, Arroyohondo, Calamar, El Carmen de Bolívar, Clemencia, El Guamo, Mahates, María La Baja, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka (Arenal), San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbana y Villanueva.  |
| **Cámara de Comercio de Magangué** | Municipios de Magangué, Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, Córdoba, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompóx, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaigua Nuevo, Tiquisio y Zambrano.  |
| **Cámara de Comercio de Aguachica** | Municipios de Arenal, Río Viejo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simití, Regidor y Norosí.  |
| **Cámara de Comercio de Barrancabermeja** | Municipios de San Pablo y Cantagallo  |

* Matrícula mercantil actualizada.
* Adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
* No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
* No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

1. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben ingresar a la página https:// feci-bolivar.com, registrarse diligenciando los datos de la empresa y cargar todos los datos correspondientes de la convocatoria en la plataforma.

Una vez cargados los documentos a la plataforma, llegará a la cuenta de correo electrónico de inscripción un mensaje de cargue de documentos e inscripción satisfactoria.

En caso de presentar inconvenientes con el cargue de información en la plataforma, enviar un correo electrónico adjuntando toda la información anteriormente descrita a la cuenta Innovacionempresarialbolivar@tecnnova.org con copia al correo  comunicaciones@tecnnova.org con el asunto: “POSTULACIÓN FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - (Razón social de la empresa)” y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1– LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el numeral 9. Cronograma.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

1. **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA**

Al manifestar interés de participar en el módulo de formación en innovación la empresa deberá comprometerse a:

* Disposición a asistir a la totalidad de las horas y talleres de capacitación.

* La persona que asiste debe estar en capacidad de tomar decisiones en su empresa.

* Se construirá en conjunto con la empresa, los objetivos a alcanzar en su participación para el módulo de formación.

1. **SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

Para aprobar la postulación de la empresa en la convocatoria se deberá realizar la verificación de los siguientes puntos:

* Verificación de los requerimientos mínimos de participación cargados a la plataforma o enviados a la cuenta de correo electrónico dispuesta para recepción de documentos.

* Envío de la totalidad de los documentos requeridos.

* Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe ser el Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú ‘Mi cuenta’ - ‘Certificado de Firma’ de la página pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co).

* Cumplir con la documentación, en caso de empate se tendrán en cuenta en primer lugar los municipios que requieran mayor impulso para su desarrollo o que tenga mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI DANE 2018 , posteriormente, según orden de llegada hasta agotar la totalidad de los cupos.
* La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos (anexo 2.1) de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:
* Presentar la Carta de Postulación al Programa. Este requisito será validado con el Anexo 2.2 “Carta de postulación de la empresa” de los términos de referencia firmada por el representante legal de la empresa.

**Notas:**

El operador solicitará, en caso de ser necesario, subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.

Se consideran subsanables únicamente los requisitos de la postulación referentes al aporte y validez de la documentación, no se considerarán subsanables los requisitos referentes a inhabilidades e incompatibilidades, tiempo de constitución, requisitos habilitantes, existencia o clasificación de la empresa.